

Villa Madero, Mich., 05 de septiembre de 2022

Vista la autorización efectuada en el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con el No. 24 (VEINTICUATRO), de fecha 31 de agosto de 2022 y, toda vez que en el (Programa Operativo Anual) POA, aparece presupuestada la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE PARAISO "**, la cual fue aprobada con un monto de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que será ejercido a través del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Los trabajos de la obra denominada "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE PARAISO", daran inicio el día **05 de septiembre de 2022** y concluirán el día **30 de noviembre de 2022**. En la obra se realizara la limpieza trazo y nivelacion del terreno segudio de esto se realizara la excavacion, se continuara con el suministro y colocacion de la cama de arena la cual sera compactada para asentar la tubería, por ultimo se colocara el tubo de 25" para alcantarillado y el suministro y colocacion del acostillado de la tubería.

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el acta de Sesión Ordinada no. 18 (Dieciocho) se autoriza el monto de **\$190,000.00(CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la realización de la obra denominada "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE PARAISO ".

TERCERO. La obra tiene un tiempo de ejecución que corresponde a **86 Días Naturales** con fecha de inicio el día **05 de septiembre de 2022** y fecha de Termino el día **30 de noviembre de 2022**.

CUARTO. El honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Madero así como el comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Madero, Michoacán se encargan de la autorizacion de las obras a ejecutar. Lo que corresponde a la ejecucion de las obras se designa a la Direccion de obras publicas, Planeacion y Urbanismo.

QUINTO. La Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán es apto para la realización de la obra denominada "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE PARAISO" y se tiene la capacidad técnica y especializada en la obra civil. Cuenta tambien con el suficiente equipo de construcción para dar inicio y termino a la obra.

SEXTO. Para la ejecución de esta obra se cuenta con el **Proyecto de ejecutivo (plano topografico, plano arquitectonico)** el cual se encuentra en el expediente de la Dirección de Obras Públicas, Planeacion y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero.

SÉPTIMO. De acuerdo a este apartado se hace referencia a las normas de calidad y especificaciones de agua y saneamiento establecidas por la CONAGUA y contemplando algunas normas oficiales mexicanas las cuales fueron consideradas para la realizacion del proyecto.

OCTAVO. Esta obra cuenta con un programa de ejecución de los trabajos, suministro y utilización de los insumos en el que se programan las acciones que se llevaran a cabo para alcanzar el objetivo propuesto en el Programa Anual de Obras (POA) del H. Ayuntamiento de Obras.

NOVENO. Por medio de la presente y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en cada apartado la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán se compromete a cumplir en tiempo y forma con la ejecución de la obra denominada "**REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE PARAISO**".

Así y con fundamento en lo establecido por los **artículos 40 inciso b) fracción XXV y 123 fracción IV** de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*; **24** de la *Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*; **245** del *Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*; **29 fracciones XIX, XXIV y XXV** del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Madero, Michoacán*; **45 inciso a) fracción VI y 90** del *Bando de Gobierno Municipal de Madero, Michoacán*; lo acordó y firma el **ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA**, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. CONSTE.



MADERO, MICH.
ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y URBANISMO
2021-2024